



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2024



2024



I. PRESENTACIÓN

El Plan de Patrullaje integrado 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Policía Nacional del Perú, es el resultado del trabajo consensuado entre los diversos actores públicos y privados; el cual obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir planificadamente la criminalidad y la violencia desde una óptica integral y multisectorial coadyuvando al desarrollo del distrito dentro de las políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La inseguridad ciudadana es uno de nuestros principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito, debido al incremento de las acciones de violencia y delincuencia que se vienen presentado. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador los robos al paso, robo a locales y viviendas, robo de vehículos, violencia familiar, pandillaje, la proliferación de local fuera del horario de funcionamiento, la micro comercialización de drogas, etc., y sus efectos son más susceptibles en las zonas dónde se generan mayor movimiento económico local, especialmente en las épocas de fiestas y semanas de feriados largos.

Esta situación nos motiva a priorizar y articular a la Seguridad Ciudadana, mediante el patrullaje integrado, en aras de buscar la paz, tranquilidad, respeto a los derechos ciudadanos y a una verdad convivencia pacífica.

Esta sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor, ansiedad colectiva, por la frialdad y crueldad con las que actúan generalmente estos delincuentes, el objetivo es resarcir el problema uniendo los esfuerzos entre las autoridades y comunidad organizada, para enfrentar organizadamente a esta lacra social.

Este Plan como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de proyectos de Inversión Pública -PIN en el nivel local, Regional y central.




OA 342551
Edilberto ROJAS PEÑA
CMDTE. PNP



SECRETARIO TECNICO DEL COPROSEC-CHYO.

II. MARCO CONCEPTUAL

1.1 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-SINASEC.

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil y de normas, recursos y doctrinas; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de coordinar la acción del Estado, y promover la participación ciudadana.

Es liderado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Los Concejos Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana son también soportes del SINASEC, pues ellos aplican la política nacional de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

1.2 COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, es un órgano de coordinación encargado de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en la jurisdicción del distrito, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, Supervisa y evalúa su ejecución.

El Comité es presidido por el alcalde, de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
01	Abog. Hermenegildo Navarro Castro	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
02	Lic. William Pedro Pérez Salazar	Subprefecto de la Provincia de Chanchamayo
03	Abog. Ernesto Sierra Rodríguez	Fiscalía Provincial de Chanchamayo
04	Dr. Edilberto Freed Flores Rivera	Corte Superior de Justicia de la Selva Central
05	Cmdte. PNP Edilberto Rojas Peña	Comisario de la Comisaria Urbana La Merced
06	Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Pérez	Defensoría del Pueblo
07	Q.F Hubert Carlos Garro Raymundo	Red de Salud Chanchamayo
08	Lic. Edna Sofia Quispe Quintana	Especialista en Convivencia Escolar UGEL
09	Abog. Ángela L. Sotomayor Chanco	Establecimiento Medio Libre Chayo
10	Lic. Yesenia Ponce Maravi	Centro Emergencia Mujer Chanchamayo
11	Tec.PNP @ Pool Jesús Bravo Nieto	Articulador de Barrio Seguro
12	Sra. Fortunata Castro Jacinto	Coordinadora de las Juntas Vecinales Chanchamayo



Edilberto ROJAS PEÑA CMDTE. PNP



1.3 PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

El Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley 29332 y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de economía local.

El Plan establece metas para las municipalidades provinciales y distritales de todo el país asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas.

Participan municipalidades Provinciales y distritales del país. Las mismas que ha sido clasificados en base a dos criterios: Por registro de viviendas Urbanas y por Necesidades, dando como resultado tres grupos:

- Municipalidades de ciudades principales
- Municipalidades de Centros Urbanos mayores de 500 viviendas urbanas.
- Municipalidades con más de 500 viviendas urbanas

III. ESTADO SITUACIONAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

3.1 BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional
- Ley N° 27933, Que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- DS N° 011-2014-IN que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del PI de 41 año 2015.
- RM N° 010-2015-IN que aprueba la Directivas N° 001-2015-IN Lineamientos, formulación, aprobación y ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana.
- RD N° 005-2015-EF/500, que aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del PI 2015, correspondientes a las metas 01 al 16, cuyas fechas de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2015.
- RD N° 002-2015-IN-DGSC que aprueba la guía metodología para el cumplimiento y evaluación de las metas N° 2,6 17 del PI -2015.





3.2 PROBLEMÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

1.- CONCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el desarrollo humano es un proceso de expedición de las libertades efectivamente disfrutada por las personas. Ese desarrollo no es automático. Por el contrario, está plagado de amenazas. Precisamente por ello, el desarrollo humano debe estar indisolublemente ligado a la seguridad humana, que tiene como propósito proteger al individuo frente a amenazas de distinta naturaleza desastres.

Naturales, criminalidad, enfermedades y epidemias, hambre, pobreza extrema, dictaduras y totalitarismo.

La seguridad ciudadana es solo uno de varios componentes de la seguridad humana, aquel componente responsable de enfrentar las amenazas violentas y delictivas contra las personas y sus bienes. La seguridad ciudadana tiene dos acepciones.

La primera la define como condición—objetiva y subjetiva—de encontrarse el individuo libre de violencia o amenaza de violencia, o despojo intencional por parte de otros. El concepto de violencia denota el uso o amenaza de uso de la fuerza física o psicológica con el fin de causar daño o doblegar la voluntad. La noción de despojo remite al acto de privar ilegítimamente de su patrimonio a una persona física o jurídica.

Aunque esta definición parecería restrictiva, en realidad, incluye a todos los delitos contra las personas, como el homicidio, la agresión, la violencia, el secuestro y la trata de personas, así como los delitos contra el patrimonio, tanto privado (robo, hurto y estafa) como público (soborno y cohecho). Incluye, además, modalidades delictivas propias del crimen organizado, como el narcotráfico, el tráfico de armas, el lavado de activos o el comercio de bienes ilegales, que "están muy estrechadamente relacionados con la violencia y el desalojo, aunque no dañen directamente a las personas o a su patrimonio).

La segunda acepción de seguridad ciudadana la refiere como acción destinada a proteger a los ciudadanos frente a los hechos de violencia o despojo, lo que se persigue con una política pública, entendida como los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades estatales. Estos constituye una obligación positiva del Estado derivada de sus compromisos internacionales para garantizar los derechos fundamentales.

En los últimos años, el concepto de convivencia social se ha ligado a la seguridad ciudadana. En efecto, ambos conceptos se basan en la promoción de la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento.





En este contexto, la Ley 27933, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como para contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. Con mayor detalle, el reglamento del SINASEC, aprobado mediante Decreto Supremo 012-2003-IN, precisa que su orientación final es la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Con posterioridad, la Defensoría del Pueblo ha señalado que la seguridad ciudadana no constituye en sí misma un derecho de naturaleza constitucional o legal, pero sí un bien jurídico protegido, en tanto conjunto de acciones destinada a preservar otros valores jurídicamente tutelados por nuestro ordenamiento, además de los derechos constitucionales a la vida, a la integridad y a la propiedad, entre otros, como la tranquilidad pública o la paz social, el uso pacífico de los espacios y vías públicas, etcétera.

En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, al considerar que la seguridad ciudadana esta referida a un conjunto de acciones orientadas a salvaguardar el desarrollo de la vida comunitaria dentro de un contexto de paz, tranquilidad y orden, consolidando una situación de convivencia con normalidad, es decir, preservando cualquier peligro o amenaza para los derechos y bienes esenciales para la vida comunitaria.

3.3 DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO

1. El comisario distrital es el responsable de la organización y dirección del patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zonas o área quedés desprotegida.
2. En el distrito que cuenten con los servicios de serenazgo la conducción y comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.
3. Para efectos del patrullaje, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, para el efecto, el Comisario de la PNP, efectuará la distribución del personal policial de acuerdo a la disponibilidad de sus efectivos.

3.4 DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR LA PNP.

1. Formular la apreciación de la situación de su jurisdicción.
2. Sectorizar su jurisdicción para determinas la asignación de los servicios de patrullaje integrado.
3. Focalizar en los puntos críticos con indicación de las modalidades delictiva.





4. Formular de la orden de Operaciones de patrullaje policía integrado en coordinación con el sub gerente de Seguridad Ciudadana.
5. Exponer a su requerimiento la Orden de Operaciones al alcalde y regidores para sustentar el uso de sus recursos.
6. Dirigir el servicio de patrullaje policial integrado, empleado los recursos propios y del serenazgo municipal.
7. Informar los resultados a los escalones correspondientes para una mejor planificación y toma de acciones conjuntas, en base a los datos estadístico formulados.

3.5 LINEA DE BASE

1. UBICACIÓN DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO.

El distrito de Chanchamayo es uno de los seis que conforman la provincia homónima, ubicada en el departamento de Junín en el centro del Perú. Su capital es la ciudad de La Merced-Chanchamayo.

Desde Lima se encuentra aproximadamente a 320 kilómetros y a una distancia de 8 horas.

Desde Tarma cubre una distancia de 80 kilómetros y 2 horas de recorrido.

Desde San Ramón unos 12 kilómetros y 10 minutos de recorrido.

El 31 de diciembre de 1855 es creado el distrito de Chanchamayo, como parte de la provincia de Tarma y teniendo como capital al pueblo de La Merced.

Chanchamayo, "Capital Cafetalera del Perú", pertenece a la región Junín. Fue creada como provincia el 24 de septiembre de 1977, fecha en la que también se celebra todos los años la fiesta patronal en honor a la Virgen de Las Mercedes.

La Provincia de Chanchamayo por ser parte de la amazona tiene un clima tropical, es decir; cálido, húmedo y lluvioso. La temperatura media anual a nivel de toda la Provincia es de 18 grados centígrados, llegando a 30 C.

El clima varía de acuerdo con la altitud, registrándose en los valles interandinos (mayoritariamente en las provincias de Junín, Yauli, Tarma, Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo) un clima templado y frío, con poca presencia de humedad, mientras que en la zona de selva y selva (provincias de Chanchamayo y Satipo).

2. DELIMITACIÓN POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO

El distrito de Chanchamayo se ha dividido en 10 cuadrantes, para una mejor operatividad policial municipal, cada uno de ellos caracterizado con su problemática en seguridad.





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2024



En el contexto interdistrital Chanchamayo es uno de los distritos que muestra importantes indicadores que benefician el accionar de las fuerzas del orden, como que, en cuanto a número de cámaras de video vigilancia, está por encima de distritos de la Provincia de Chanchamayo, Perene y Pichanaqui. Asimismo, muestra a 37 serenos para el distrito de Chanchamayo.

Hablando propiamente del distrito tenemos que hay varios factores que condicionan el accionar delictivo y los problemas de convivencia social. En primer lugar, tenemos que el distrito colinda con zonas deprimidas de pobreza con los distritos colindantes, sectores endémicos de pandillaje, Micro comercialización de drogas y delitos menores. Asimismo, a esta situación se une el hecho que el accionar delictivo se favorece por la facilidad de vías de escape hacia los distritos colindantes

Un segundo condicionante es el atractivo del distrito como zona de pub y restaurantes en su zona monumental que genera un alto flujo de turistas y visitantes, los cuales conforman una población flotante los fines de semana. También en la temporada de verano, el atractivo los lugares Turísticos cataratas, ríos entre otros también es propicio para el incremento del delito.

Así tenemos que las principales modalidades de delitos y faltas registradas son robos y arrebatos en diferentes modalidades, acciones contra la moral y las buenas costumbres (que incluyen violencia familiar, consumo de licor en la vía pública, grescas entre pandillas y consumo de droga entre otros).

3. DELINCUENCIA EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO

La delincuencia en el distrito se genera debido a una serie de problemas que afecta directa e indirectamente la tranquilidad de los vecinos entre ellos tenemos.

PROBLEMAS	CAUSAS
<p>Establecimientos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"> La proliferación de establecimientos comerciales en especial las discotecas 	<p>Ruidos molestos</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimientos de las normas para el acondicionamiento acústico. Sobrecarga en horas punta, de vehículos antiguos, sin revisión técnica y sin autorización para circular
<p>Delincuencia</p> <p>El incremento de los índices delictivos por falta de control de la PNP</p>	<p>Robos, hurtos, arrebatos, asaltos</p> <ul style="list-style-type: none"> Legislación actual que no castiga los delitos menores. Limitadas oportunidades laborales. Existencia de un mercado negro que comercializa lo robado
<p>Consumo de licor en la vía pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Los bebedores sociales durante los fines de semana. Los alcohólicos que deambulan por toda la ciudad consumiendo licor barato adulterado 	<p>Consumo de licor en la vía pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Existencia de lugares casas vivienda que no tienen autorización ni control para el expendio de bebidas alcohólicas. Falta de valores por parte de los que se dedican al comercio de licor adulterado





PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO -2024



Pandillaje	Pandillaje
<ul style="list-style-type: none"> Los fines de semana y en horas de la noche a partir de las 21.00 hrs. Durante la época escolar especialmente a la hora de salida de los centros educativos 13:00 y 18:00 hrs. 	<ul style="list-style-type: none"> Crisis social y familiar. Falta de presupuestos adecuados en los lugares de origen de los menores Falta de atención familiar Falta de orientación en los diferentes niveles.

PUNTOS VULNERABLES Y CRÍTICOS (ZONAS O LUGARES EN DONDE PROLIFERAN LOS DELITOS O ACTOS ANTISOCIALES)

LUGAR	MOTIVO
Sector 01 y 02 Pampa del Carmen	Comercialización y consumo de drogas. Delincuencia
Sector 03,04,05 y 06 Sector Capelo, Pampa Huasahuasi, Centro, San Carlos Antiguos	<ul style="list-style-type: none"> Comercialización y consumo drogas y alcohol Venta y consumo de drogas menores de edad
Sectores 07 y 08 San Carlos	Venta y consumo de alcohol a menores de edad
Sectore 09 Kimiri	Venta y consumo de alcohol para el consumo en la via publica.

Modalidad	Lugar
ARREBATO DE CELULARES, ROBO DE VEHÍCULOS MENORES	Los Pioneros, Parque Bolognesi, calle Los Jazmines, Av. La rivera (discoteca Nexus y recepciones Chavelo), Av. Perú, Av. Italia con Cesar Vallejo, Av. Perú con Av. Fray Dionicio Ortiz, Jr. Los precursores, Av. Circunvalación (altura de maria pia), Av. Daniel Alcides Carrion, Av. Perú con Jr. Niño Jesús de Praga, Av. Perú con Av. Daniel Alcides Carrión (ref. UPLA), Av. Carlos A. Peschiera, Calle las Guanábana, Jr. Los mangos, Av. Circunvalación y Las palmeras, Av. Manuel A. Pinto, AA. HH Miguel Grauo, Av. José de Aguirrezabal, Los paltales y Av. La ribera, Av. Fray Jerónimo Jiménez y Calle Ramon Castilla, Av. Manuel A. Pinto.
PELOTEROS	Av. Circunvalación (Maria Pia) Calle Los Jazmines, Jr. Las Resentidas y Malecón Garuo, Jr. Santo Tomas y La Hortencias, Jr. Las mandarinas, Jr. Los Robles y Las Acacias, Av. Circunvalación, Losa Rio Toro, Calle Micaela Bastidas
MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS	Venta y consumo de alcohol a menores de edad
CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	Venta y consumo de alcohol para el consumo en la via publica.
PANDILLAJE, CALLEJERAS	GRESCAS Gresca callejeras





4. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADO POR MES EN LOS 03 SECTORES QUE COMPRENDEN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO

Se ha planificado realizar Patrullaje Integrado en la totalidad del distrito de Chanchamayo, habiéndose dividido estratégicamente el distrito en 03 sectores, incidiendo en el patrullaje en las Instituciones educativas, avenidas, jirones, calles entidades financieras, bancarias, urbanizaciones, mercados y parques del distrito.

Cuadro N° 01

PROGRAMACIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO POR TRIMESTRE EN LOS 03 SECTORES DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO.

N°	Actividad	Comisaria	Unidad de medida	Meta	Distribución por trimestre				Responsable
					1r.	2do.	3r.	4to.	
1	ejecucion del Plan de Patrullaje Integrado	Urbana La Merced	Plan	405	90	105	105	105	PNP-SGSYSC

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaria PNP -La Merced, ha dividido en tres sectores y 09 subsectores de patrullaje, para lo cual se contará con dos patrulleros de serenazgo, por sector, con dos efectivos PNP como tripulación recorriendo permanentemente todas las arterias de dicho sector. Identificado e incidiendo en los lugares y establecimiento donde puedan cometerse actos delictivos. Teniendo en cuenta el Mapa del Delito y el Mapa de Riesgo Minimizando así la inseguridad.



DA-342551
Edilberto ROJAS PEÑA
GMDTE. PNP



5. MAPA DE DELITO

MAPA SECTORIZADO DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO



Municipalidad Provincial de Chanchamayo



MAPA DE DELITO



Edilberto ROJAS PEÑA
CMDTE. PNP



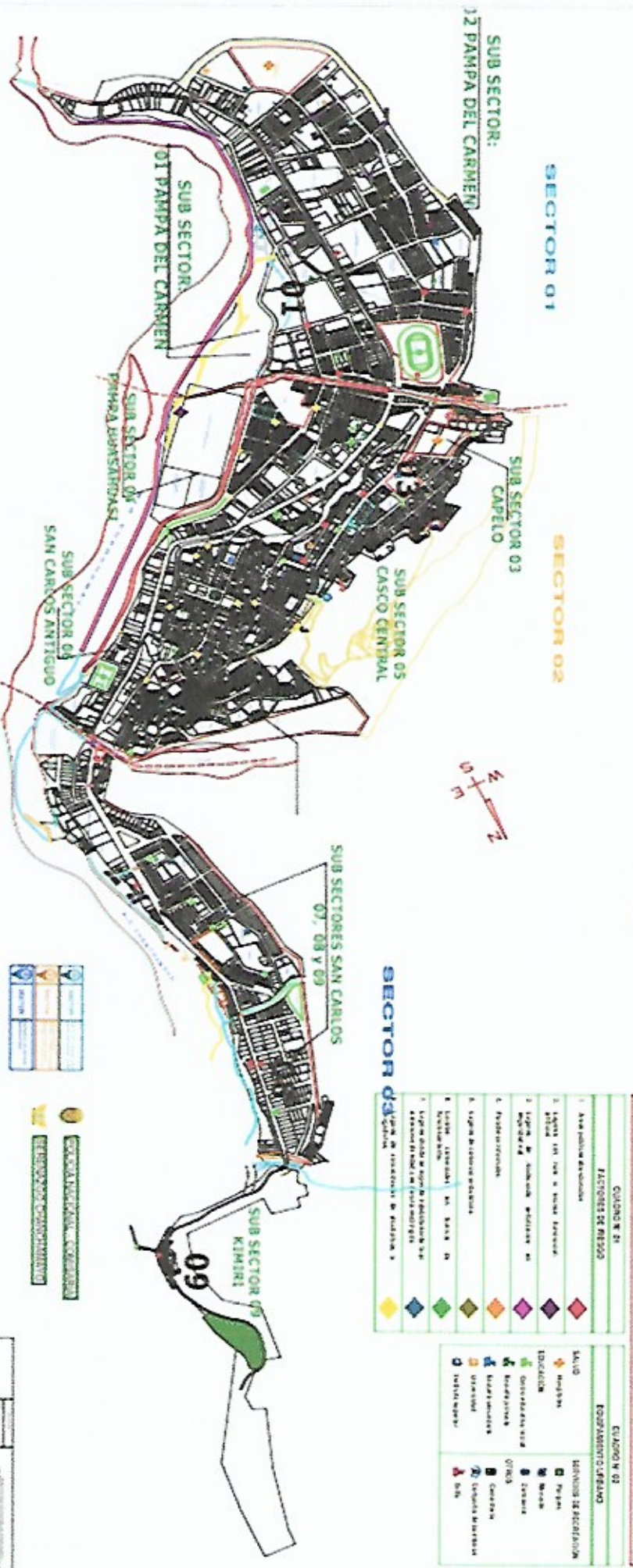
SECRETARIA TECNICA DEL COPROSECC. CHANCHAMAYO
R. CALLAO N° 279



MAPA SECTORIZADO DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO



MAPA DE RIESGO



04-322551
Edilberto ROJAS PENA
CMDTE. PNP



SECRETARIA TECNICA DEL COPROSED. CHANCHAMAYO
JR. CALLAO N° 279



6. LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

RECURSOS HUMANOS

Personal operativo	41
--------------------	----

RECURSOS VEHICULARES

Camionetas	03
Motocicletas	05

CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Cameras de video vigilancia	36
-----------------------------	----

RADIOS DE COMUNICACION

Radios Handy	12
--------------	----

V.- EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

5.1.- METAS OBLIGATORIAS POR EL ESTADO, EN EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

01	Articulación y actualización del mapa del delito
02	Formulación y articulación del Mapa de Riesgo
03	Mecanismo de consulta ciudadana del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana
04	Reuniones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
05	Patrullaje Integrado
06	Recuperación de Espacios públicos

5.2.- METAS ADICIONADAS POR LA MUNICIPALIDAD, EN LA PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

01	Capacitación a la comunidad organizada a través de las Juntas Vecinales del distrito a favor de la seguridad ciudadana.
02	Capacitación a estudiantes de las Instituciones Educativas del distrito, en una cultura de prevención del delito, prevención de trata de persona, violencia familiar, pandillaje y de protección del medio ambiente.
03	Capacitación al personal de serenazgo para reducir los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana




OA - B42551
Edilberto ROJAS PEÑA
CMDTE. PNP



VI.- COMPONENTE DE PLAN

6.1.- ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes en el presente Plan:

- Municipalidad de Chanchamayo
- Policía Nacional del Perú.

6.2.- ACTORES INVOLUCRADOS

Los actores involucrados en el presente Plan:

- Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de Chanchamayo
- Comisaria (Policía Nacional del Perú)

6.3 ARTICULACION DE ESFUERZO

Para la mejor labor la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana articulara esfuerzos de labores con la Policía Nacional del Perú (PNP), la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y otros entes privados o públicos, para que desde sus propias competencias y recursos puedan atender de una mejor manera, cualquier hecho en agravio a los habitantes y los que acuden a visitar el distrito.

6.4 DESTINARIOS FINALES

El destinatario final son los habitantes y las personas que visitan nuestro distrito ya sea por turismo o diversión, para que tengan la convicción de poder desarrollarse con seguridad, paz y tranquilidad; de tal forma que sus actividades privadas y sociales sean garantizadas por estos entes calificados.

6.5 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PLAN

1.- actividad específica N° 01

ELABORAR LA RUTA DE PATRULLAJE

Para lo cual se establecerá los responsables del servicio, las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, así como el registro de las unidades móviles, horario y misión.

Durante el recorrido se deberá realizar paradas en puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y se continúa el patrullaje hasta completar el recorrido. Dichos puntos estratégicos los establecerán conjuntamente la PNP y serenazgo.

2.- actividad específica N° 02

Los patrullajes se realizarán en función del mapa del delito y al mapa de riesgo, el cual es elaborado por la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chanchamayo y con la colaboración de otros entes foráneos que asesoran en materia de Seguridad Ciudadana.

6.6. gestión de recursos

En la fase inicial la Municipalidad de Chanchamayo, ha aplicado recursos de personal propios para el desarrollo del presente Plan Integrado, los cuales servirán como línea de base para el desarrollar el 2024.



SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC- CHANCHAMAYO
JR. CALLAO N° 279


OA 342551
Edilberto ROJAS PEÑA
CMDTE. PNP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA


JAIME CACERES VALENCIA
SUB GERENTE